

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 20 ENE 2022

DECRETÓ REGISTRADO: N° 0150 /
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
10. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. Decreto Registrado N°73 de fecha 21 de enero del año 2008, nombramiento en calidad de titular.
13. Certificado de Defunción de Doña Lorena Paola Herrera Azocar

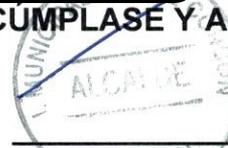
DECRETO

1. **CESE DE FUNCIONES**, según Artículo N° 48, letra e) de la ley N° 19.378 se procede a poner término a la relación laboral el día 04 de enero del año 2022, al cargo de Titular 44 de la Categoría "C" cumpliendo funciones de Técnico enfermería de nivel superior, debido al fallecimiento de la funcionaria **SRA. LORENA PAOLA HERRERA AZOCAR C.I.**
2. **DECLARESE**, la vacancia del cargo a contar del día 04 de enero del año 2022, al cargo de Técnico en enfermería de nivel superior 44 horas semanales cumpliendo funciones en el centro de salud concón.
3. **NOTIFIQUESE**, a través de secretaria municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
EDDY RAMIREZ VILLALBA

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO MUNICIPAL
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - DEPTO. SALUD
 - INTERESADO
- MCD/evp.
- 

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3